

Tomás Jiménez Juliá

Universidad de Santiago de Compostela

Introducción

En fechas relativamente recientes han sido publicadas dos monografías relativas a la formación del paradigma determinante en español y a algunos aspectos de la frase nominal (Jiménez Juliá, 2006 y 2007, respectivamente). En ellas consideraba que el paradigma determinante había surgido tras el modelo de gramaticalización del artículo y mediante la gramaticalización de adjetivos demostrativos, posesivos e indefinidos latinos, y que uno de los factores que en mayor medida habían contribuido a este proceso fue su papel como sustituto del caso nominativo tras la desaparición de los casos flexivos. Este papel suponía adoptar los rasgos fundamentales que el caso nominativo indoeuropeo (así como el de otras familias lingüísticas) tenía como caso presentativo. En efecto, el nominativo era el caso presentativo por excelencia, el caso del *tema*, convirtiéndose en el caso del sujeto cuando el tema se gramaticaliza y obliga al verbo a adaptarse a sus rasgos flexivos. El *tema* al que hace referencia el nominativo es el punto de partida de la secuencia, el que identifica este mismo concepto en las llamadas lenguas temáticas o, para ser más concretos, el que en japonés se marcaría con la partícula *wa* y su posición inicial, o en chino mediante solamente la posición inicial. No es un concepto puramente nocional o puramente informativo, sino estructural. Pues bien, como caso inicialmente temático, el nominativo tiene como uno de sus rasgos más sobresalientes el carácter definido del sustantivo en el que se presenta. Naturalmente un sustantivo latino en nominativo puede estar marcado explícitamente como indefinido mediante los correspondientes adjetivos (*alius, quiddam, quis, aliquis*, etc.), pero tomado aisladamente su carácter es fundamentalmente definido. El concepto de *definitud* es otro de los que ha ocasionado ríos de tinta (*Cfr.*, por citar un trabajo reciente, Bauer, 2007), pero cuando se habla del valor definido del sustantivo nominativo se alude fundamentalmente a su carácter, bien anafórico (*Por fin ha llegado el paquete*) o genérico (*El hombre es mortal*). Como es sabido, la desaparición de la oposición ‘nominativo / caso oblicuo’ fue sustituida en gran medida por mecanismos expresivos analíticos. En los casos oblicuos el recurso potenciado fueron las preposiciones, que pasaron de ser especificadoras del caso a portadoras de todos los valores casuales, tanto sintagmáticos como semánticos. En el caso del nominativo, la sustitución se hizo a través del recurso analítico presentador más a mano, el demostrativo de tercera persona, que mitigó su significado inicial como demostrativo para adaptarse a un papel más general y presentativo. Posteriormente otros

¹ Este trabajo es una versión reformada de Jiménez Juliá 2009.

adjetivos potencialmente presentadores se gramaticalizaron para formar un paradigma con el artículo, constituyendo lo que en la monografía aludida se describe como el ‘paradigma determinante’. Este proceso es, en gran parte, el contenido de Jiménez Juliá (2006).

Dado el papel, no único, pero francamente importante del paradigma determinante como sustituto del caso nominativo, muy especialmente en sus valores temáticos, y dados los rasgos semánticos habitualmente asociados al tema (el carácter definido aludido), parece una contradicción que se integren en dicho paradigma no solo unidades demostrativas (incluyendo el artículo) o posesivas, que pueden tener este carácter definido, sino un conjunto de entre los considerados indefinidos (*un, algún, ningún, cualquier*), pues, en principio, su capacidad para presentar unidades temáticas parece nula. Y sin embargo, los indefinidos aludidos son parte indudable del paradigma determinante de acuerdo con su comportamiento sintagmático y también semántico. Probablemente por haber enfatizado otros rasgos de la formación y uso de los determinantes, este aspecto, esto es, la justificación de la inclusión de indefinidos en un paradigma nacido en gran medida para expresar contenidos definidos, permaneció oscuro en la monografía aludida, según me han hecho ver en comentarios recientes².

Las presentes notas, en consecuencia, tienen como único y modesto objetivo, justificar la integración de unidades de valor inicialmente indefinido en un paradigma que tiene como una de sus misiones facilitar un puesto sintagmático, el temático, prototípicamente definido, subsanando así, al menos en parte, la laguna observada en la mencionada monografía. No es mi intención, por tanto, entrar en discusiones teóricas que, en todo caso, tuvieron su lugar en otros trabajos, ni acerca del concepto de *tema* ni en relación con qué se entiende por ‘definido’ y, por oposición, por ‘indefinido’.

De acuerdo con lo anterior, comenzaré estas notas hablando someramente de las formas de entender el concepto de ‘determinante’ como categoría (§ 1) para fijar el sentido en el que empleo el término. En un segundo momento (§ 2) resumiré lo tratado por extenso en la monografía de 2006 y aludido en la introducción, a saber, algunos factores relevantes en la formación del paradigma determinante. A continuación mencionaré, de modo igualmente breve, el doble papel de los determinantes, como habilitadores sintagmáticos y como caracterizadores semánticos (§ 3), para justificar posteriormente el papel de los indefinidos dentro de este paradigma (§ 4). Terminaré estas notas con unas conclusiones telegráficas (§ 5).

² En este sentido, agradezco las incisivas y elegantes observaciones hechas por la profesora Mercedes Sedano a las dos monografías aludidas, principales responsables de estas notas aclaratorias. Agradezco igualmente las observaciones de dos revisores a una versión inicial de las mismas que, sin duda, me han permitido mejorar el texto inicial.

1. *Los determinantes como categoría*

Como sabe todo el que se ha acercado al tema, el término *determinante* resulta ambiguo por cuanto por él pueden entenderse hasta tres conceptos diferentes³. Por un lado, una *categoría transversal*, no identificada con ninguna clase de palabra en concreto, sino con todo aquello que dote de ‘determinación’ a una unidad, preferentemente sustantiva. En segundo lugar, como una *categoría gramatical*, normalmente extraída de otra más amplia como subtipo de la misma, y, finalmente, como un *valor funcional*.

1.1. Como categoría transversal, y en su acepción más amplia, se suelen integrar en la clase de los determinantes el artículo, el adjetivo (el llamado ‘determinativo’ y también el ‘calificativo’), los pronombres o, incluso, las estructuras de relativo o las frases preposicionales, pues todas ellas pueden en un momento dado situar el concepto aludido dentro de la esfera del conocimiento del interlocutor o, en términos de Coseriu (1955), ‘actualizar o discriminar lo virtual’. En suma, todas ellas pueden ‘determinar’ una referencia. Así, en los ejemplos (1-8) el sujeto de la secuencia es una unidad determinada por distintos recursos, los cuales, en consecuencia, se convierten en *determinantes*:

- (1) **La casa** estaba vacía
- (2) **Mi casa** está lejos
- (3) **Ese hombre** es mi hermano
- (4) **Una ballena** es un mamífero
- (5) **Grandes hombres** construyeron el país
- (6) **Nosotros** cumpliremos nuestro deber
- (7) **Ojos que no ven** tampoco sienten
- (8) **Casa con dos puertas** es mala de guardar

Esta idea de *determinante* como noción semántica y categorialmente transversal es la que encontramos en autores como Bally (1932) o Coseriu (1955), que estudian básicamente contenidos y no prestan excesiva atención a cuestiones propiamente gramaticales. Aunque de una manera subrepticia, esta visión está presente en la mayoría de los tratados sobre determinantes que encontramos hoy día, incluso en estudios propiamente gramaticales.

³ No entro en la historia del término *determinación* ni en sus relaciones con otros de ámbito semántico colindante. En Jiménez Juliá (2006, 33, nota 24) hago una breve referencia a la intercambiabilidad de los términos *determinación* y *referencia*, según autores, y a ella me remito.

1.2. La segunda acepción del término ‘determinante’ es la que los concibe como una clase gramatical, no semántica, pero como un subtipo de otra previamente establecida. El origen de esta visión está en la clasificación tradicional de los adjetivos en *calificativos* y *determinativos*. Los adjetivos determinativos (demostrativos, posesivos, e indefinidos) eran vistos por la Real Academia Española como aquéllos “que sirven para determinar la extensión en que se toma el significado del sustantivo” (Academia, 1916, 35), inspirándose para ello en la noción de *quantitative qualifiers* de Sweet (1891), y su consideración como clase de palabra fluctuó un tanto dentro de la gramática tradicional. Desde su inicial tratamiento como pronombres (desde Nebrija a Fernández Ramírez, pasando por Bello), hasta su consideración como adjetivos. Incluso a menudo el carácter de pronombre no se oponía al de adjetivo, siendo en muchos casos denominados ‘pronombres adjetivos’. El inventario y carácter de los determinantes varía de unos autores a otros, pues hay quien incluye el artículo en ellas y quien lo excluye, quien considera que es una clase homogénea, normalmente como subtipo de adjetivos (por ejemplo, Cohen, 1967) o de pronombres (Leonetti, 1999) y quien considera que es una hiperclase que agrupa clases diferentes (los primeros generativistas, con Contreras (1968) a la cabeza⁴), pero todos ellos tienen en común, frente al primer grupo, que intentan definir la clase de los determinantes con criterios gramaticales.

1.3. Un tercer caso es el de la visión del *determinante* como el de una función. Por razones que apuntaré dentro de un momento (§ 1.4), este caso y el anterior se solapan, pero si atendemos a la concepción de sus defensores (por ejemplo, los autores alarquianos), los *determinantes* son algo similar a una clase funcional. No es exactamente una clase funcional tradicional (recordemos que distinguen categorías funcionales y categorías morfológicas, y unas y otras son las tradicionales palabras plenas), sino un comportamiento determinado que define los tradicionales adjetivos determinativos o, en sus términos, adjetivos de tipo II, y que excluye radicalmente al artículo. Tal y como se definen (*vid.* por ejemplo, Prado Ibán, 1993), esta visión está muy cerca también de la primera, esto es, la de los determinantes como clase supracategorial.

1.4. Ninguna de las tres posturas antes mencionada coincide con la que he defendido en las dos monografías aludidas en la introducción (Jiménez Juliá, 2006, 2007). En ellas los determinantes son vistos como una categoría gramatical, no una forma de denominar el resultado semántico de la acción de distintas clases de palabras (§ 1.1), ni como una

⁴ No entro en la consideración de los determinantes dominante en la gramática generativa actual, pues no es fácil determinar a qué clase de unidad queda adscrita. En algunos casos (Bosque-Moreno Cabrera, 1990) la consideración como pronombre es clara, siguiendo los criterios de Bello para el artículo. En la gramática generativa ortodoxa, sin embargo, no se sabe muy bien si es una clase autónoma o una clase transversal, pues sus preocupaciones a la hora de describir los determinantes no pasan por su clasificación categorial (*Cfr.* por ejemplo, Coene & D’hulst, 2003).

subcategoría gramatical resultado de la subclasificación de una categoría más amplia –adjetivos o pronombres– a la que, por tanto, pertenecen (§ 1.2), o como el valor funcional asociado a esa subdivisión categorial (§ 1.3), sino como una categoría o clase de palabras *distinta* de cualquier otra y resultado de una gramaticalización de anteriores adjetivos que, sin embargo, continúan existiendo como tales, aunque con valores sintagmáticos diferenciados de sus evolucionados determinantes. Al considerar la categoría de los determinantes como resultado de una gramaticalización, su naturaleza como clase de palabras será ‘estructural’, y no plena. Frente a las palabras plenas (sustantivos, adjetivos, verbos y adverbios) o a las proformas tónicas, las palabras estructurales (determinantes, preposiciones, conjunciones y relatores, o conjunciones completivas) se definen por su valor sintagmático. Ello implica que cada una de estas palabras tendrá una y solamente una función posible en el texto, con lo que –insisto, frente a las palabras plenas– su naturaleza categorial y su valor funcional se funden: una unidad se convierte en preposición cuando *actúa* como una preposición. Y lo mismo diremos de una conjunción, un relator y también de un determinante. Como apunté en el párrafo anterior, la consideración de una unidad como tipo de palabra estructural implica asignarle una función única. El término *determinante* alude por tanto, a una clase estructural y a la función realizada por ella.

De acuerdo con lo que acabo de decir, los determinantes constituirán una clase de palabras estructural, por tanto cerrada, que forma un paradigma con distintos subparadigmas en su interior (artículo, demostrativos, posesivos, ciertos indefinidos), resultado de la gramaticalización de anteriores adjetivos en distintas etapas de la formación del castellano a partir del latín y que, como toda clase de palabras estructural, tiene una especialización sintagmática que la convierte en unifuncional. El comportamiento de los distintos determinantes no es totalmente uniforme, ni su sintagmática exactamente igual, pero todos tienen los dos rasgos que los caracterizan como miembros de un paradigma: (1) una similar acción caracterizadora sobre la unidad en la que inciden, que comparten con adjetivos determinativos, y (2) su mutua exclusión en un mismo contexto.

2. La formación del paradigma determinante

2.1. Los rasgos gramaticales que caracterizan a los determinantes y que justifican su separación de los adjetivos están obviamente condicionados por las razones que dieron origen a su formación como tal categoría. Una de las causas fundamentales de la formación de los determinantes a partir de adjetivos latinos fue la pérdida del sistema casual sintético, dentro de un contexto de pérdidas generalizadas de recursos expresivos sintéticos y creación de recursos analíticos alternativos del que tenemos muchos ejemplos en el sistema verbal. Como es sabido,

el recurso que recogió el testigo de los casos flexivos fue el uso de las preposiciones, que potenciaron su papel de especificadores semánticos para convertirse en verdaderas guías semántico-sintagmáticas de las unidades subordinadas. Pero eso ocurrió en relación con los llamados casos ‘oblicuos’. El caso ‘recto’, el nominativo, carecía de posibilidad de indicación preposicional por razones obvias: era el caso presentativo, el caso del *Tema*⁵ cuya gramaticalización, obligando al verbo a concordar con los rasgos flexivos coincidentes (número y, en el caso de los pronombres, persona), lo convierte en Sujeto⁶. Por ello, el recurso analítico de la preposición como sustituto del caso no era posible en el nominativo. Era necesario habilitar otro tipo de unidad, igualmente analítica, que permitiese asegurar la expresión de los rasgos propios del nominativo. Para lograr ese recurso se creará inicialmente el artículo, tras el cual se formará el paradigma determinante.

2.2. De acuerdo con este proceso, cuando el sistema casual comenzó su desmembración, con la consiguiente desaparición del nominativo sintético, se produjo una serie de resultados encadenados que, por haber sido tratados con detalle en otra parte (*Vid.* Jiménez Juliá 2006), me limito a enumerar:

2.2.1. En primer lugar, se produce un uso de los adjetivos identificadores (demostrativos, posesivos, indefinidos) mucho más frecuente que en latín, y no solo en posiciones temáticas, apareciendo a menudo en contextos donde su presencia era redundante.

2.2.2. A partir de ese uso se fijará un presentador, anafórico o genérico, constante en posiciones temáticas (las típicamente nominativas). Este presentador, en la mayoría de los

⁵ Ante la variedad de acepciones de este concepto, debo dejar claro que aquí el concepto de *tema* se refiere al constituyente considerado como tal en las lenguas ‘temáticas’, esto es, aproximadamente en las que Li-Thompson (1976) denominaron en su día *topic-prominent languages*. Una caracterización detallada de este concepto y sus implicaciones la encontramos en Kuno (1973) o Shibatani (1991), y en relación con el español, en Jiménez Juliá 2000 y 2006, entre otros lugares.

⁶ El caso nominativo era el caso del Tema y solo secundariamente el del Sujeto (o tema gramaticalizado) y el de aquellas funciones que requiriesen una concordancia con el Sujeto, como el Predicativo del Sujeto. De ahí la existencia y hasta frecuencia en latín, griego, y otras lenguas, tanto antiguas como modernas, del denominado *nominativus pendens*, o nominativo temático al que no se le puede asignar la función de sujeto. De acuerdo con Adrados, en griego antiguo:

“El nombre aparece siempre en N[ominativo], pero sería un error calificarlo de sujeto. Ni más ni menos que en una serie de usos no oracionales del N. de que nos ocuparemos después, hay que ver aquí desde el punto de vista sintáctico un no-caso: un simple “tema” del que lo que se predica es por vía contextual y situacional (...). En una fase en que el nombre ha de ser presentado, por fuerza, bajo la forma de un caso, el uso precasual puede sobrevivir bajo la forma de uno de ellos: en la función presentativa, fundamentalmente bajo el N.” (1992, 71).

Y, más abajo:

“hay que pensar que cuando un N[ominativo] llega al oído del hablante griego, antes que nada es interpretado como un “tema”, es decir, como provisionalmente un no-caso, y que sólo cuando llega el verbo –si llega– es reinterpretado como sujeto” (1992, 76-77).

romances el demostrativo de tercera persona *ille*, y en unos pocos casos el demostrativo enfático *ipse*, se gramaticalizará, con todo lo que ello implica, y dará como consecuencia el artículo, en un proceso que puede considerarse recurrente a lo largo de gran parte de las familias lingüísticas.

2.2.3. Tomando el modelo de gramaticalización del artículo, una serie de entre los adjetivos llamados determinativos (demostrativos, posesivos, indefinidos) sufrirá un proceso similar, aunque no idéntico. En este sentido la primera gramaticalización, quizá paralela cronológicamente a la del artículo, fue la del numeral *unus*, reconvertido en presentador indefinido general, sin por ello abandonar sus usos como numeral singular. Se puede considerar que el artículo proveniente de *ille* actuará como determinante definido general, frente al carácter más restringido y específico de los demostrativos y posesivos, de un modo comparable al del determinante indefinido general *un* con respecto a los indefinidos específicos (*algún, ningún, cualquiera ...*).

2.2.4. El proceso de gramaticalización aludido tiene como rasgos relevantes los propios de la mayoría de las gramaticalizaciones: (a) desgaste fónico, visible en los posesivos e indefinidos, que mantuvieron la apócope medieval, y menos evidente en los demostrativos, probablemente por su carácter bisílabo y su imposibilidad de mantener la apócope, (b) ligera variación semántica, (c) especialización sintagmática y, finalmente, (d) paradigmaticización, es decir, la conversión del artículo y las series demostrativa, posesiva y parte de la indefinida en incompatibles como caracterizadoras de una misma unidad. El común *esta mi casa* o *la mi casa* del castellano antiguo desaparece a finales de la Edad Media⁷.

2.2.5. La expresión de la determinación mediante unidades analíticas supuso un desplazamiento del tipo de recurso destinado a la expresión del nominativo que tuvo sus consecuencias. Ahora, y frente a lo que ocurría antes, una unidad ‘nominativa’, esto es, *temática*, puede estar caracterizada también oblicuamente, pues tema y transitividad son ejes constructivos que no solo no se oponen, sino que se complementan. Al dejar de pertenecer a un mismo paradigma flexivo, la combinación de determinantes y preposiciones, propia de casos oblicuos, pasa ahora también a unidades en caso ‘temático’ que, por tanto, dejan de ser ‘nominativos’ en el sentido transitivo del término. O, con un ejemplo simple, *tu hermano* es un tema tanto en (9) como en (10):

(9) *Tu hermano*, acabo de encontrármelo

⁷ Para este proceso *Cfr.* muy particularmente Company Company, 2001 y Company Company (en prensa).

(10) *A tu hermano* (,) acabo de encontrármelo

En (9) se trata de un tema ‘puro’, equivalente al *nominativus pendens* del latín. En (10), un tema transitivizado que, al adquirir un valor ‘acusativo’ mediante la preposición, ya no puede ser denominado ‘nominativo’, aunque, por supuesto, sigue siendo *tema*. La razón de la posibilidad de que un tema pueda caracterizarse preposicionalmente es que lo que se opone a los complementos con preposición no es el tema, sino el sujeto, y uno y otro, pese a derivar éste de aquél, son parámetros constructivos diferentes, como he tratado en otros lugares⁸. Esto explica que los determinantes, tanto temáticos como no-temáticos, puedan contrastar con las preposiciones, al ser el tema y las funciones transitivas (cuyas marcas son preposicionales) dos parámetros diferentes y no excluyentes⁹.

2.2.6. La gramaticalización de los determinantes, sin embargo, no trajo consigo la desaparición de los adjetivos originales. Demostrativos y posesivos, y algunos indefinidos, mantuvieron las series tónicas, pero ahora reubicadas dentro del sintagma. Frente a *esa tu casa* o *la tu casa* medieval tendremos, a partir del siglo XVI, *la casa tuya* o *esa casa tuya*, y a partir del siglo XVIII, *la casa esa* o *tus preocupaciones esas*. Este doblete gramatical –triplete, si consideramos los usos pronominales– tiene una de sus excepciones en las formas determinantes generales, la definida *el* y la indefinida *un*. *El* carece de formas adjetivas, manteniendo solo como forma pariente (histórica y fónica) el pronombre personal de tercera persona *él*, asimismo creación romance. *Un*, por su parte, no conserva su régimen gramatical como forma numeral (adjetiva), aunque conserve su significado. De ahí que hoy día podamos decir *los dos niños* pero no **el un niño*, aunque nuestra referencia sea la unidad frente a la pluralidad.

2.2.7. Como he repetido en las líneas anteriores, el factor más influyente en la aparición del artículo *y*, tras *él*, el paradigma determinante, fue sin duda la necesidad de marcar analíticamente la determinación de la unidad temática (o, en términos transitivos, el sujeto o el elemento preverbal). De hecho, como bien apuntó Amado Alonso en un trabajo clásico, el artículo en principio se utilizaba con el sujeto (como el caso nominativo), y no fue hasta que su uso se convirtió tanto en un sustituto de la presentación nominativa como en un identificador del

⁸ Por ejemplo, en Jiménez Juliá (1995).

⁹ Esto mismo ocurre en otras lenguas donde la marca de ‘tema’ y la de caso oblicuo están expresadas mediante paradigmas distintos, como en japonés, donde el nominativo temático se expresa mediante la partícula *wa* y la vemos a menudo asociada a otras partículas indicadoras de casos oblicuos: la secuencia *sono uchi ni wa sepaado ga imasu*, la traducimos como ‘en esa casa hay un perro pastor’, pero lo que literalmente dice es ‘Por lo que se refiere a en esa casa, hay un perro pastor’, siendo *wa* la partícula del tema (= por lo que se refiere a) y *ni* la del caso locativo-dativo (= en). Esta combinación es posible por la disociación de paradigmas: el temático, por un lado, con un solo miembro (*wa*), y el oblicuo, por otro, con varios miembros correspondientes a casos como ‘locativo-dativo’, ‘instrumental’, ‘acusativo’, ‘genitivo’, etc.

carácter determinado de la unidad cuando se extendió a la caracterización de otras unidades funcionales. En sus palabras:

“La historia del español (y de las demás lenguas románicas) nos dice que el artículo empezó a usarse sólo con el sujeto de la frase, no con el objeto ni con los complementos. Más tarde se acopló al objeto, y por último empezó a usarse con complementos preposicionales, aunque tímidamente y de modo hoy mismo muy imperfecto. Lo que implica que: en la formulación idiomática del pensamiento, el artículo comenzó por destacar la articulación de la frase en sujeto y predicado; más tarde destacó del predicado el objeto directo, y por último, aunque sólo esporádicamente, destaca algún complemento circunstancial. La extensión gradual del uso del artículo es manifestación de la extensión paralela del *hábito de acentuar y recalcar las representaciones autosemánticas*” (Alonso, 1933, 153-154. Destacado del autor).

2.2.8. Finalmente, una última cuestión ha oscurecido la singularidad de los determinantes como categoría gramatical, y es el hecho de que su papel puede ser asumido por unidades adjetivas que no entraron en el proceso de paradigmización señalada. Es el caso de gran número de indefinidos, que incluye cuantificadores y numerales. Puede parecer paradójico que en *una casa* estemos ante una frase nominal con un determinante como unidad inicial, pero en *otra casa* o en *dos casa* estemos ante una frase sustantiva donde el primer elemento, pese a determinar perfectamente la unidad a la que se adjunta, no sea considerado un ‘determinante’, sino un adjetivo (a lo que se le puede añadir ‘de tipo determinativo’). Y, sin embargo, el diferente comportamiento gramatical de unidades como *una*, por un lado, y *otra* o *dos*, por otro, así lo confirma, pues mientras que podemos caracterizar con un determinante una unidad aunque esté ya identificada mediante un adjetivo determinativo, no podemos hacer lo mismo si la identificación se ha producido a través de otro determinante. Por eso podemos decir *los dos hermanos*, *esos otros niños*, *mis otras dos casas*, pero no **la una casa* o **mi un hermano*.

3. Los determinantes: *habilitadores temáticos y caracterizadores semánticos*

3.1 La cita de § 2.2.7 de Amado Alonso resulta de enorme interés porque describe de un plumazo un cambio en los papeles del artículo que, a su vez, refleja el doble valor que desde el principio tuvieron los adjetivos determinativos, parte de los cuales se integrarían en el paradigma determinante: si en principio el artículo era necesario para presentar la unidad temática, papel que compartía con adjetivos determinativos, más adelante fue ganando terreno en cuanto a los contextos de uso, apareciendo también en posiciones no temáticas como caracterizador anafórico o genérico. O, dicho de otro modo, si en un primer momento el artículo era un mero sustituto del nominativo, con el tiempo se convirtió en un caracterizador utilizable en prácticamente todos los contextos nominales. Ello supuso una diferenciación de condiciones de uso del artículo y, con él, de todos los adjetivos determinativos, según su contexto fuera temático o no lo fuera. Cuando identifican unidades temáticas estas unidades requieren dos condiciones, aunque de índole diversa, estrechamente relacionadas:

(a) desde el punto de vista sintagmático, su *obligatoriedad*. Uno de los rasgos semánticos asociados al nominativo latino como caso presentativo era, precisamente, su valor determinado, esto es, definido. *Homo mortalis est* en latín se entendía como ‘EL hombre es mortal’, y no como ‘un’, ‘algún’ o ‘cualquier’ hombre es mortal. El sustantivo en nominativo, salvo que el contexto dictase otra cosa, se entendía como ‘determinado’ genérica o anafóricamente, y solo si se querían especificaciones muy precisas sobre el tipo de determinación (deíctica, enfática, anafórica explícita, etc.) se empleaban adjetivos como *hic*, *ipse*, *is*, etc. Pues bien, al ser los determinantes herederos del papel del nominativo, su uso en contextos temáticos era obligatorio, convirtiéndose en pieza exigida para asegurar la identificación de lo referido en la esfera del conocimiento del interlocutor. El equivalente de *homo mortalis est* en castellano será *el hombre es mortal*, nunca **hombre es mortal*.

(b) por su propia naturaleza presentativa, las unidades temáticas deben ser definidas, esto es, y como ya he mencionado, tener carácter anafórico o genérico. Esto excluye de entre los determinantes aquéllos que no tengan como proyección semántica posible alguno de estos valores, por ejemplo, un indefinido que no tenga valor selectivo o genérico. En castellano no es natural anunciar (11), que se cambia en condiciones normales por (12). (13a-c), sin embargo, resultan perfectamente normales, pues los en tres el tema se ve caracterizado por un determinante semánticamente definido:

(11) (?) *Un* tren está llegando

(12) Está llegando un tren

(13a) El tren está llegando (el que estamos esperando)

(13b) Mi tren está llegando

(13c) Este tren está llegando

Pues bien, cuando los determinantes se utilizan en posiciones no temáticas, estas dos restricciones desaparecen, pues la causa que las había impuesto, la presentación temática, ya no está presente.

3.2 La primera de las consecuencias del uso de los determinantes en posiciones no temáticas es, según acabo de mencionar, la eliminación de la obligatoriedad del mismo. Ello provoca una alternancia imposible en posición temática: la de la presencia o ausencia de los determinantes. Así, mientras (15) no es posible, pues la posición temática del elemento caracterizado exige su determinación (con determinantes o con adjetivos), (16) alterna con (17) en la lengua:

(14a) *La/tu/aquella* ... mantequilla es buena para hacer las galletas

(14b) *Los/tus/esos* ... niños acaban de llegar

(15a) *Mantequilla es buena para hacer galletas

(15b) *Niños acaban de llegar

(16a) He hecho *las* galletas con *la/tu/aquella/mucha* ... mantequilla

(16b) Veo *unos/muchos/ (a) los/tus/esos* niños jugando en el parque

(17a) He hecho galletas con mantequilla

(17b) Veo niños jugando en el parque.

Esta oposición presencia/ausencia de determinantes –que normalmente se ha estudiado tan solo en relación con el artículo¹⁰– es posible solamente en posiciones no temáticas, esto es, en aquellas en las que los determinantes no son necesarios para dotar a la unidad en cuestión de capacidad sintagmática por estar dicha capacidad ya habilitada a través de su carácter subordinado. Pero el mero hecho de que esta oposición exista ha derivado toda la atención del artículo y, en su caso, los determinantes, a su papel como caracterizador *semántico* de las

¹⁰ Alarcos Llorach (1967) mantiene la singularidad del artículo y su total diferencia con los determinantes, por lo que considera que la oposición del artículo es tan solo con su ausencia (*Cfr.* Jiménez Juliá, 2007 § 3.1.2 para comentarios más detallados al respecto). No tiene en cuenta Alarcos la imposibilidad de que el artículo alterne con su ausencia en posiciones temáticas. Para diferentes visiones del sustantivo sin determinación *vid.* Bosque, 1996.

unidades, haciendo pasar por alto su fundamental papel como *caracterizador sintagmático* de la ‘función’ temática, históricamente responsable de su aparición¹¹.

3.3. La segunda consecuencia del uso de los determinantes en posiciones no temáticas es la eliminación de la necesidad del carácter definido del determinante. Dado que los indefinidos no cumplen obviamente este requisito, me detendré brevemente en el papel de éstos en la sintagmática de los determinantes.

4. *Los determinantes indefinidos*

4.1. Si el artículo nació como sustitutivo del nominativo flexivo, es natural que el paradigma creado a partir de él tenga, en principio, sus mismas características. Como hemos visto anteriormente, un sustantivo en nominativo, con valor temático, se entendía como dotado de un carácter definido, rasgo habitual en los nominativos de las distintas lenguas¹². Este rasgo no deja de ser lógico si comprendemos que el nominativo como identificador del tema, señalaba ‘aquello de lo que se hablaba’, esto es, aquello sobre lo cual se iba a predicar algo. El interlocutor, para poder identificar aquello de lo que le están hablando, necesita que la referencia esté definida, y no sea un concepto abstracto o una entidad carente de referencialidad. Véase la naturalidad con la que aceptamos una construcción como (18), frente a la extrañeza que produciría (19):

(18) El niño, no te preocupes, acabo de verlo y está bien

(19) (?) Un niño, no te preocupes acabo de verlo y está bien.

Tanto en (18) como en (19) se anuncia un tema ‘puro’, pues aunque podría considerarse (y, de hecho, así se ha hecho) que en realidad *el/un niño* es el sujeto de *está bien* (y, simultáneamente, el complemento directo de *acabo de verlo*, lo cual no es fácil de justificar), y que se ha producido un desplazamiento de ese constituyente a una posición temática, lo cierto es que cuando el hablante enuncia *el/un niño* está simplemente presentado aquello de lo que va a hablar, y esta presentación es *previa* a cualquier ordenamiento transitivo posterior, lo que explica también la anomalía sintáctica que resulta de que un solo constituyente parezca realizar

¹¹ Para la alternancia ausencia/presencia de determinantes es del mayor interés Laca (1999). Igualmente interesante es el trabajo de la propia Laca y Dobrovie-Sorin sobre las posibilidades de uso y los valores semánticos que adquiere el sustantivo sin determinación en diferentes lenguas románicas (Dobrovie-Sorin y Laca, 2003) en el que, como no puede ser de otro modo, se centran en sustantivos exclusivamente no-temáticos.

¹² Kuno (1973, 44) y Li-Thompson (1981, 86) muestran que el carácter definido es asimismo una característica de los temas en japonés y en chino, respectivamente.

dos funciones (transitivas) distintas¹³. Pero, en cualquier caso, lo importante es que esa presentación tiene sentido si, como en (18), el interlocutor sabe de quién le están hablando, y eso se produce con una indicación definida, que puede ser anafórica, como en este caso, genérica, deíctica o posesiva (con toda la gama de relaciones que implica el término ‘posesión’). No tiene sentido, en cambio, si se alude a alguien indeterminado, cuya identificación en la esfera de conocimiento del interlocutor no es posible. De ahí la extrañeza que produce (19).

4.2. Ahora bien, la imposición semántica de la determinación en casos como éste viene dada por factores sintagmáticos de la unidad a la que se adjuntan artículo y determinantes, no por imposiciones de la construcción que forma, la llamada *frase nominal*. En sí misma, la frase nominal acepta como determinante cualquier tipo de unidad que semánticamente dé información sobre en qué esfera se encontraba la unidad caracterizada, o, como decía la definición académica antes aludida, cualquier tipo de unidad que sirviese “para determinar la extensión en que se toma el significado del sustantivo”. Y ello implica tanto a los determinantes definidos, que acercan el sustantivo al interlocutor mediante un cierto parámetro, como a los que lo sitúan dentro de una cuantificación más o menos indefinida. Como ya he mencionado en § 2.2, en latín la determinación adjetiva, además de demostrativos y posesivos, contaba con un inventario de indefinidos que, tal cual eran en latín, no sobrevivieron en las lenguas romances. No es de extrañar, por tanto, que, fuera de los usos nominativos, la alternancia entre posesivos, demostrativos e indefinidos que como adjetivos existía en latín se mantuviera intacta tras la gramaticalización de los dos primeros y parte de estos últimos. Es más, como ya he mencionado, la gramaticalización de *ille* en el artículo *el* no fue el único caso de recategorización inicial entre la familia determinativa. Algo parecido ocurrió, probablemente en épocas similares con la forma latina *ūnus*. Existen numerosos estudios de latinistas y romanistas sobre la conversión del latín *ūnus* en el llamado ‘artículo indeterminado’, pero lo que ahora nos interesa no es entrar en las distintas etapas de su evolución hasta llegar a su uso en las lenguas romances¹⁴, sino tan solo constatar la existencia de ese cambio, no solo semántico, sino fundamentalmente gramatical. *Un* se convirtió en el determinante indefinido más general, suplantando al que podía considerarse como indefinido latino equivalente *aliquis*¹⁵. No es casual que los principales candidatos a suplantarse a los desaparecidos indefinidos latinos fueran derivados de *unus*: *alguno* (*aliquis* + *unus*) y *ninguno* (*nec* + *unus*). En cualquier caso estos indefinidos, al igual que los definidos (demostrativos y posesivos) latinos, estaban en

¹³ Para detalles sobre esta cuestión *vid.* Jiménez Juliá, (1995, 297-299).

¹⁴ Es clásico el estudio que Fernández Ramírez hace de *un* dentro de su célebre gramática (1951 §§ 191-193). Bassols de Climent (1956, § 211), por su parte, establece claramente la trayectoria de la forma *unus* en latín, desde su valor puramente numeral hasta su valor definido, pasando por el selectivo dentro de un todo.

¹⁵ Alonso (1951 § 192, nota 1) menciona el hecho de que la composición de *alguno*, cruce entre *aliquis* y *unus*, muestra que estas dos formas en algún momento caminaron en la misma dirección.

disposición de complementar al artículo en el inventario de determinantes marcados. Y eso es lo que hizo *un*, como forma general, y *algún*, *ningún* y *cualquier* como formas específicas iniciales (a las que se añadirán sucesivas gramaticalizaciones todavía más específicas)¹⁶.

4.3. El resultado de todo este proceso es la existencia de un paradigma, inicialmente nacido a través del artículo y con el fin fundamental de dotar a las unidades temáticas del valor definido de la que la desaparición del nominativo había dejado huérfano. Cuando el uso del artículo se generalizó a unidades no temáticas, artículo y adjetivos determinativos tuvieron unos mismos contextos, lo que permitió su fácil conmutación y, a la larga, su integración en un paradigma mediante la gramaticalización de muchos de ellos. Tras esta gramaticalización se forma un inventario que agrupa tanto antiguos determinativos definidos (demostrativos y posesivos) como unidades indefinidas de nueva creación. Al integrarse en el mismo paradigma general, pasan a ser unidades sintagmáticamente equivalentes y, por tanto, mutuamente excluyentes.

4.4. Como he venido diciendo, aunque la integración de determinantes definidos e indefinidos en un mismo paradigma convirtió a ambas series en miembros de un conjunto homogéneo en su comportamiento gramatical, unos y otros mantuvieron una importante diferencia en lo relativo a su ámbito de uso. Mientras los primeros, tanto los que podríamos llamar ‘temáticos’, como (18) como los ‘no-temáticos’, como (19), pueden caracterizar un sustantivo en cualquier contexto, los indefinidos se muestran apropiados tan solo para contextos oblicuos no-temáticos. Veamos los ejemplos (20-22), que nos permitirán ilustrar dicha dualidad de comportamiento:

(20a) ✓ *La/esta/mi casa* se vendió ayer

(20b) (?) *Una/alguna/ninguna casa* se vendió ayer

(20c) ✓ Se vendió *una/alguna casa* ayer

(20d) ✓ No se vendió *ninguna casa* ayer

(21a) ✓ *El/ese/mi problema* se manifiesta cuando se enciende la luz roja

(21b) (?) *Un/algún/ningún problema* se manifiesta cuando (no) aparece la luz roja

(21c) ✓ Se manifiesta *un/algún problema* cuando aparece la luz roja

(21d) ✓ No se manifiesta *ningún problema* cuando la luz permanece apagada

(22a) ✓ *El mes* pasó sin que llegasen noticias nuevas

¹⁶ Además de los determinantes indefinidos creados en latín tardío o en romance, otros se han ido incorporando como parte del inventario, aunque con características específicas. Desde el antiguo *cada*, proveniente del griego *κατά*, hasta el compuesto *unos cuantos*, o los más tardíos *dicho* o *semejante*.

(22b) (?) *Un mes* pasó sin que llegasen noticias nuevas

(22c) ✓ *Pasó un mes* sin que llegasen noticias nuevas

Los ejemplos (b), sin ser imposibles, pues buscando el contexto adecuado no hay estructuras imposibles por restricciones estrictamente semánticas, resultan poco naturales y no son de los que un nativo diría con naturalidad, aunque los encontremos a menudo en traducciones de dudosa profesionalidad. No permiten al interlocutor hacerse una idea de acerca de sobre qué entidad concreta se va a decir algo y, aunque –insisto– no son materialmente imposibles, la norma ha relegado a estos sujetos a una posición posverbal precisamente por su ausencia de valor anafórico o genérico. Su papel es el de mero participante de una acción verbal (todavía) no conocido, acción verbal que entonces se convierte en el punto de partida de la expresión, suplantando lo que sería un tema a la hora de abrir el mensaje. Aunque se trate de un parámetro diferente, es significativa la dificultad que tenemos en focalizar la unidad inicial en el caso de los ejemplos (b), y la naturalidad con que podemos hacerlo en el caso de los ejemplos (a) (o de la unidad posverbal en los ejemplos (c) y (d)), lo que está ilustrando el carácter inesperado, por tanto difícilmente destacable como foco, de aquéllos y, por el contrario, la mayor probabilidad de ser el foco de la unidad informativa de éstos.

4.5. Ahora bien, una unidad indefinida puede dejar de serlo por efecto del contexto en el que se expresa. *Un* y *algún*, de valor inicial inequívocamente indefinido, pueden adquirir un valor genérico, similar al del artículo definido, o un valor contrastivo, tan ubicador de la referencia como si fuera anafórico. Así pues, sin entrar ahora en cuestiones que nos llevarían lejos de los objetivos de este breve artículo, podemos considerar que una unidad inicialmente indefinida puede ubicar el referente del sustantivo con la misma eficiencia que una unidad definida si su indefinición es selectiva dentro de un conjunto, o si puede adquirir un valor genérico, casos en los que, por tanto, habría que dejar de hablar de ‘carácter indefinido’.¹⁷ Veamos las siguientes secuencias.

(23) ✓ *Algunas personas* nunca cambian

(24) ✓ *Cualquier chiquilicuatro* lo hace mejor que tú

(25) ✓ *Ningún mequetrefe* me dice a mí lo que tengo que hacer

(26) ✓ *Un abedul* es una betulácea

(27) ✓ *Una persona* nunca cambia

¹⁷ Es obvio que no es éste el lugar para tratar las distintas posibilidades semánticas de los indefinidos, y aunque existen muchos trabajos en los que se abordan indirectamente desde distintas ópticas, no son tantos los estudios centrados en ellos. Gutiérrez Rexach (2003) constituye un completo estudio sobre la semántica de los indefinidos desde una óptica generativa. Haspelmath (1997), por su parte, estudia los indefinidos (determinantes, adjetivos y pronombres) desde una óptica gramatical y tipológica.

(28) (?) *Unas personas* nunca cambian

Los cinco primeros ejemplos de arriba están introducidos por determinantes clasificados en el grupo de los indefinidos, y sin embargo resultan perfectamente apropiados como introductores de una unidad temática. (28), en cambio, resulta tan ajeno al uso de la lengua como los ejemplos (b) de 20-22 ¿Dónde está la diferencia? Si nos fijamos en el valor que adquiere el determinante en (23) nos daremos cuenta de que secuencias como ésta solo se dicen dentro de un contexto donde existe un conjunto perfectamente identificado de entre el cual se selecciona un subconjunto, el expresado por el determinante *algunas*. En este sentido *algunas* tiene un valor ‘contrastivo’: hay *algunas* que cambian y *otras* que no cambian. Es más, este tipo de secuencia se suele emitir solamente cuando el determinante *algunas* está identificando a personas concretas reconocibles por el interlocutor. Las secuencias (24-27) tienen otro tipo de valor, pero igualmente lejano a lo que entendemos por ‘indefinido’. Ahora lo predominante no es el contraste (cuya presencia también puede considerarse), sino la generalidad. Los singulares *cualquier*, en (24) y *un/una* en (26-27) equivalen punto por punto a un artículo definido en plural. Podríamos enunciarlos como (29-31) sin que el significado referencial y su valor comunicativo cambiasen significativamente, aunque variase su fuerza expresiva:

(29) *Los chiquilicuatro*s lo hacen mejor que tú

(30) *Los abedules* son betuláceos

(31) *Las personas* nunca cambian

La secuencia (25), finalmente, está considerada como dotada de un determinante indefinido, probablemente por su composición a través de la forma *un*, pero en realidad está lejos de serlo. *Ningún* es la negación de toda cuantificación que incluye la cuantificación universal (*todo*). En este sentido, al igual que *todo*, el referente de *ningún* es siempre perfectamente identificable, y una clasificación más rigurosa y menos tradicional debería reubicar este determinante, así como su correspondiente pronombre, en el grupo de los definidos¹⁸.

Frente a todos ellos, (28) presenta un verdadero contenido indefinido. Aquí no hay selección dentro de un todo, ni expresión de la generalidad. Hay, simplemente, indefinición

¹⁸ La idea de los indefinidos negativos, tanto adjuntos como pronominales, como contrarios fundamentalmente a los cuantificadores universales la encontramos, por ejemplo, en el ya clásico Jespersen (1924, Chap. XXIV), aunque en él no se afirma explícitamente el carácter definido de estas unidades, pues tampoco es esto el foco de atención del capítulo, dedicado a la negación. La distribución temática puede complementar muy eficazmente el estudio sintagmático de las unidades caracterizadoras para establecer su estatus semántico definitivo, si bien este criterio no lo he encontrado en ninguno de los textos que he manejado sobre determinantes o sobre indefinidos.

sobre la naturaleza, proximidad, o parámetro alguno para la identificación del referente del sustantivo sobre el que incide la forma *unas*. Su plural impide que interpretemos su sujeto como dotado de valor genérico¹⁹. Su oposición a *algunas* impide su valor como conjunto dentro de un todo, pues este valor está copado por esta forma. Aquí hay un verdadero determinante indefinido y, como tal, inadecuado como presentador de una unidad temática. De ahí la inadecuación del ejemplo (28).

Además del contexto, las razones por las que un determinante inicialmente indefinido puede concretar su referencia pueden estar en el propio sintagma. En este sentido la modificación es un factor fundamental para la alteración. Del mismo modo que en el ejemplo (8) la secuencia *Casa con dos puertas es mala de guardar* está habilitada perfectamente para ser ‘tema’ de la secuencia, pero dejaría de estarlo si eliminamos la modificación (**Casa es mala de guardar*)²⁰, las secuencias (32-34a), inicialmente impropias de posiciones temáticas en español, pueden convertirse en perfectamente definidas en virtud de su modificación, según refleja (32-34b):

(32a) (?) Un tren llegó a las 10,15 horas

(32b) Un tren que no esperábamos llegó a las 10,15 horas

(33a) (?) Cualquier partido de fútbol carece de interés

(33b) Cualquier partido de fútbol en el que los equipos no se jueguen nada carece de interés

(34a) (?) Algunas cosas pasarán mañana

(34b) Algunas cosas de las que estamos esperando pasarán mañana

La unidad que ubica la referencia en el campo de la identificable por el interlocutor puede no estar directamente asociada al sustantivo determinado, sino a la construcción completa. (35a) no resulta aceptable si no estamos refiriéndonos a uno de los apartamentos de un universo conocido, esto es, si no hacemos una interpretación contrastiva. Esta interpretación

¹⁹ El uso de la lengua ha derivado en convenciones que están lejos de ser generalizables más allá de lenguas o familias de lenguas concretas. En las lenguas románicas la generalidad se expresa en singular si el determinante es *un* (*un koala es un marsupial*). En inglés se utiliza el plural sin determinante. Así, frente al italiano *La donna è mobile* en inglés tenemos *Women are inconstant*, en plural y sin determinante. En los cuantificadores universales, en español decimos *todo hombre es mortal*, sin determinante y en singular (en plural tendríamos que incluir el determinante tras el cuantificador: *Todos los hombres son mortales*), mientras que en inglés la misma acepción y el mismo uso sin determinante exigiría el plural sin determinante: *all men are mortal*. Para estas cuestiones remito a Jiménez Juliá, 2006, § 4.6.3.3).

²⁰ Suñer ha denominado esta necesidad como *Naked Noun Constraint*, que formulaba del siguiente modo: “An unmodified common noun in the preverbal position cannot be the surface subject of a sentence under conditions of normal stress and intonation” (1982: 209). Frente a **Olas batían contra las rocas* tenemos *Olas gigantes batían contra las rocas*. Esta necesidad se explica desde un punto de vista funcional a través de la rentabilidad comunicativa de las opciones temáticas, si bien éste es un tema diferente del que nos ocupa ahora.

se hace inequívocamente contrastiva si el conjunto se asocia con otra construcción que así lo explicita, como ocurre en (35b):

(35a) (?) Un apartamento lo vendió

(35b) Un apartamento, lo vendió, y el otro lo conservó para sus sobrinos.

Lo que, en definitiva, se debe extraer de todos estos ejemplos es que la influencia de factores asociados al sintagma en el que funciona el determinante indefinido puede derivar en una interpretación definida del conjunto, habilitándolo en consecuencia para funcionar como unidad temática. Esta interpretación definida tiene dos posibilidades: (a) la genérica, que vemos en ejemplo como (24), (26) o (27), o (b) la contrastiva. Esta última puede estar implícita en el uso de los indefinidos en ciertos contextos léxicos, como en (23), o estar activada mediante factores estructurales, de los cuales los dos más habituales son la modificación o complementación del sustantivo, como en (32b-34b), o la expresión de la unidad temática dentro de una estructura contrastiva, normalmente paratáctica, como en (35b). Si no hay factores de este tipo asociados, los determinantes indefinidos suelen relegarse a posiciones no temáticas, si bien la sintagmática de la unidad que forman, la *frase nominal*, es siempre homologable a la de las frases nominales constituidas por determinantes definidos.

5. Conclusiones

El motivo fundamental de las breves líneas anteriores ha sido el de justificar la presencia del grupo de los indefinidos dentro del paradigma determinante aun cuando uno de los motivos más importantes para su creación, a partir de una extensión de lo experimentado en la formación del artículo, fue solucionar el problema de la expresión definida en las unidades temáticas. En realidad los determinantes no variaron excesivamente su actuación en relación con sus antecedentes latinos de carácter adjetivo, salvo en el hecho de gramaticalizarse y formar un paradigma. Sus ámbitos de actuación, sin embargo, fueron similares a los latinos, adjuntándose a unidades tanto temáticas como no-temáticas. En el caso de las temáticas, el latín tenía la opción del nominativo aislado o con los adjetivos definidos (demostrativos y posesivos), y más rara vez los indefinidos. En el caso de las no-temáticas, todos los adjetivos estaban en similitud de condiciones, con la lógica posibilidad de alternar con su ausencia. En romance la creación del artículo tuvo como fin asegurar la existencia de una unidad definida al frente de las unidades temáticas. Este artículo puede alternar con unidades definidas en posiciones temáticas, y con todas, definidas e indefinidas, en las no-temáticas. Esta alternancia fue la que hizo que las más habituales y más proclives a expresar una determinación no cuantificadora se gramaticalizaran y formaran parte del paradigma determinante que, de este modo, quedó

constituido con unidades definidas e indefinidas de las cuales las segundas tenían sus contextos reducidos normativamente a posiciones no- temáticas. De un modo telegráfico podemos resumir lo dicho en los siguientes cinco puntos:

5.1. El paradigma determinante nació tras la gramaticalización del artículo y, tras él, de ciertos adjetivos determinativos latinos, con el fin de asegurar la presencia de la expresión determinativa en las unidades temáticas, expresadas en latín mediante el caso nominativo.

5.2. El paradigma asimiló unidades de subparadigmas tanto definidos como indefinidos, habiendo en cada uno de ellos una forma general y una serie de formas específicas. La forma general de los definidos era, obviamente, el artículo *el/la/lo*, punto de partida de todo el paradigma. La de los indefinidos, el antiguo numeral *un/una*.

5.3. Pese a la asimiliación de todos ellos a unas mismas pautas sintagmáticas generales y una mutua exclusión (inexistente en la lengua medieval, salvo casos de incompatibilidad semántica), determinantes definidos e indefinidos no adoptaron las mismas posibilidades de uso. Los definidos podían ser utilizados en todos los contextos como caracterizadores semántico-relacionales y, en su caso, como habilitadores temáticos. Los indefinidos, en cambio, solamente podían ser utilizados como caracterizadores semántico-relacionales.

5.4. La razón de esta divergencia está naturalmente en el carácter definido que imponen los nominativos-temáticos por su propia naturaleza discursiva, requisito que obviamente no pueden satisfacer las unidades caracterizadas por su indefinición.

5.5. Pese a las clasificaciones más o menos fijadas por razones tradicionales o prácticas, un examen de los valores semánticos de muchos indefinidos muestra que en numerosas ocasiones, básicamente las indicadas en § 4.5, tal ‘indefinición’ no existe, y la acción determinativa de los indefinidos aparece como tan ubicadora de la referencia en parámetros identificables como la de cualquier determinante definido. Ello explica el frecuente uso de determinantes clasificados como indefinidos en posiciones temáticas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Academia Española de la Lengua, Real. 1916. *Gramática de la lengua castellana*. Nueva edición. Madrid: Perlado, Páez y Compañía.

- Adrados, F.R. 1992. *Nueva sintaxis del griego antiguo*. Madrid: Gredos.
- Alarcos Llorach, E. 1967. El artículo en español. En *To Honor Roman Jakobson*. The Hague: Mouton. 1, 18-24. Reeditado en E. Alarcos Llorach. *Estudios de gramática funcional del español*. Madrid: Gredos. 1980³ (1970), 223-234.
- Alonso, A. 1933. Estilística y gramática del artículo en español. *Volkstrum und Kultur der Romanen*, Hamburg, VI. Cito por su reedición en una versión ampliada en *Estudios lingüísticos. Temas españoles*. Madrid: Gredos. 1954, 151-194.
- Bally, Ch. 1932. *Linguistique générale et linguistique française*. Berne: A. Francke. 1950³. Reimpresión de la 2ª ed. (1944) revisada y corregida.
- Bassols de Climent, M. 1956. *Sintaxis latina*. Madrid: C.S.I.C. Patronato "Menéndez Pelayo" (2 vol.). Cito por la reimp. de la 10ª edición en un solo volumen. 1992.
- Bauer, B.L.M. 2007. The definite article in Indo-European: Emergence of a new grammatical category? En E. Stark, E. Leiss & W. Abraham (eds.). *Nominal Determination: Amsterdam/Philadelphia*. John Benjamins, 103-139.
- Bosque, I. (ed.) 1996. *El sustantivo sin determinación. La ausencia de determinante en la lengua española*. Madrid: Visor.
- Bosque I y J.C. Moreno Cabrera. 1990. Las construcciones con *lo* y la denotación del neutro. *Lingüística* 2, 5-50.
- Coene, M. & Y. D'hulst. 2003. Introduction: The syntax and semantics of noun phrases. En M. Coene & D'hulst (eds.). *From NP to DP*. Amsterdam/Philadelphia. John Benjamins. I, 1-46.
- Cohen, P. 1967. *The Grammar and Constituent Structure of the Noun Phrase in Spanish and English*. Michigan/London: Ann Arbor. Univ. Microfilms International.
- Company Company, C. 2001. Gramaticalización, debilitamiento semántico y reanálisis. El posesivo como artículo en la evolución sintáctica del español. *Revista de Filología Española* LXXXI/1-2, 49-87.
- Company Company, C. (en prensa). Artículo + posesivo + sustantivo y estructuras afines. En C. Company (dir.). *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte: la frase nominal*. México: Fondo de Cultura Económica / UNAM, cap. 8.
- Contreras, H. 1968. The structure of the determiner in Spanish. *Linguistics* 44, 22-28.
- Coseriu, E. 1955. Sobre las categorías verbales (partes de la oración). *Revista de Lingüística Aplicada* 10. Concepción, Chile. 1972, 7-25. Reeditado en *Gramática, Semántica, Universales*. Madrid: Gredos. 1978, 50-79.
- Dobrovrie Sorin, C. & Laca, B. 2003. Les noms sans déterminant dans les langues romanes. En D. Godard (ed.). *Les langues romanes. Problèmes de la phrase simple*. Paris: CNRS éditions, 235-279.

- Fernández Ramírez, S. 1951. *Gramática española. Los sonidos, el nombre y el pronombre*. Madrid: Revista de Occidente. Reedición preparada por J. Polo. *Gramática española*. 3.2. *El pronombre*. Madrid: Arco/Libros. 1987.
- Gutiérrez Rexach, J. 2003. *La semántica de los indefinidos*. Madrid: Visor.
- Haspelmath, M. 1997. *Indefinite Pronouns*. Oxford: Clarendon Press.
- Jespersen. 1924. *The philosophy of grammar*. London: Allen & Unwin. 1975 (11th ed.). Hay trad. esp. de C. Manzano en Barcelona: Anagrama. 1975.
- Jiménez Juliá, T. 1995. Frase verbal, estructura copulativa, cláusula. *Moenia. Revista lucense de Lingüística-Literatura* 1, 269-313.
- Jiménez Juliá, T. 2000 Tema en español y en inglés: dos conceptos enfrentados- *Bulletin of Hispanic Studies* LXXVII,2. Liverpool, 153-176.
- Jiménez Juliá, T. 2006. *El paradigma determinante en español. Origen nominativo, formación y características*. Anejo de *Verba* nº 56. Universidade de Santiago de Compostela.
- Jiménez Juliá, T. 2007. *Aspectos gramaticales de la frase nominal en español*. Anejo de *Verba* nº 60. Universidade de Santiago de Compostela.
- Jiménez Juliá, T. 2009 Notas sobre determinantes definidos y no definidos. *Boletín de Lingüística* (Universidad Central de Venezuela) 32, Vol. XXI, 47-65.
- Kuno, S. 1973. *The Structure of the Japanese Language*. Cambridge, Mass.: The MIT Press.
- Laca, B. 1999 Presencia y ausencia de determinante. En I. Bosque & V. Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: R.A.E/Espasa Calpe. Tomo 1, cap. 13, 891-928
- Leonetti, M. 1999. *Los determinantes*. Madrid: Arco Libros.
- Li, Ch. & S. Thompson 1981. *Mandarin Chinese: A Functional Reference Grammar*. Berkeley: Univ. of California Press.
- Prado Ibán, M.E. 1993. *Los determinantes en español* [microforma]. León: Universidad. Servicio de Publicaciones.
- Shibatani, M. 1991. Grammaticization of Topic into Subject. En E.C. Traugott & B. Heine (eds.). *Approaches to Grammaticalization*, Amsterdam: John Benjamins, I, 93-133.
- Suñer, M. 1982. *The Syntax and Semantics of Spanish Presentational Sentence-Types*. Washington, DC: Georgetown University Press.
- Sweet, H. 1891. *A new English Grammar. Logical and Historical*. Oxford at Clarendon Press. 1968 (rep.).